

SECRETARIA: Juzgado Primero Civil Circuito de Neiva. Neiva, 25 de Abril de 2025. En la fecha dejo constancia que el día **23 de Abril de 2025** a última hora judicial quedó debidamente ejecutoriado el auto del 10 de Abril de 2025, notificado por estado el 11 del mismo mes y año, el cual decretó pruebas. == Días Inhábiles: 12 y 13 de Abril de 2025 (Sábado y domingo); entre los días del 14 al 20 de abril de 2025, inclusive, no se corrió términos en virtud de la Semana Santa. Está corriendo el término de 5 días a la demandada para aportar las pruebas con las que pretenda objetar el juramento estimatorio; entre tanto pasa para oficiar las pruebas decretadas, para que una vez allegada la última respuesta solicitada, la parte demandada cuenta con el término de 10 días para presentar el dictamen pericial.


CLARA ISABEL LEAL ROJAS
Secretaria

RAD. 410013103001 2025-00028-00